

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de febrero de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el 15 de los corrientes se acercó al Despacho el intendente de la Policía Nacional Hugo Castillo Arboleda quien hizo entrega del acta de entrega del vehículo objeto de asunto a la parte interesada el 11 de los corrientes y del inventario del vehículo retenido el día 7 del mismo mes.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Finesa S.A. contra Jesús Alberto Ramírez Sánchez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00 854-00.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el intendente de la Policía Nacional Hugo Castillo Arboleda comunicó al Despacho que el vehículo GTU149 ya fue aprehendido y entregado a la parte interesada agotándose con ello el objeto del trámite, se decretará la terminación del presente asunto y se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Finesa S.A. contra Jesús Alberto Ramírez Sánchez.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas GTU149. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307f387fd0624bc3b80287a7b7f69afc65fcbdd577bf5b348b45b544408f360d**
Documento generado en 23/02/2022 04:16:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**